



Resolución Directoral

N° 14292-2025-UGEL04

Comas, 19 de diciembre de 2025

VISTOS: el Expediente N° 1078322-2025, el Informe N° 02074-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE; y demás antecedentes, que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción; y cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 3 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos*"; que regula las fases de gestión de los PRONOEI, siendo una de ellas la fase de creación y generación de condiciones;

Que, el numeral 6.3.1 de la antes citada Norma Técnica, señala que los PRONOEI, por sus características, son de gestión pública directa a cargo del Sector Educación, indicando que la gestión educativa de los PRONOEI se desarrolla a través de las siguientes fases: -Planificación. - Creación y generación de condiciones. – Funcionamiento. – Evaluación. -Continuidad o cierre;

Que, el numeral 6.3.1.2 de la referida Norma Técnica, señala que la fase de creación y generación de condiciones, es aquella en la que la UGEL toma la decisión de crear un PRONOEI, en función de lo analizado en la fase de planificación, formalizándose mediante resolución directoral de creación y su registro en el RegPro,

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-1078322 CLAVE: FB1F73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



lo que permite iniciar la atención educativa. Esta fase comprende la provisión del personal educativo, materiales y mobiliario, así como el acondicionamiento y organización del espacio educativo, y las actividades referidas a la creación se desarrollan hasta el mes de febrero del año en el que se va a prestar el servicio educativo no escolarizado, y la generación de condiciones hasta el mes de marzo;

Que, el referido numeral señala que la creación de PRONOEI debe responder a criterios técnicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.4 de la citada Norma Técnica, priorizando el ordenamiento de la oferta educativa y el cierre de brechas en el acceso a servicios de educación inicial, especialmente mediante la creación de PRONOEI de ciclo II en comunidades rurales que no cuenten con ningún otro servicio de este nivel. En ese sentido, no corresponde crear PRONOEI de ciclo II en localidades donde ya existen servicios escolarizados de educación inicial capaces de atender la demanda;

Que, asimismo, el citado numeral señala que, una de las actividades vinculadas a la creación de un PRONOEI, es la siguiente:

“a) Emisión de resolución directoral: Oficializa la creación de un PRONOEI, la misma que debe contener la siguiente información:

- *Tipo de programa (Ciclo y Entorno).*
- *Datos de ubicación (Departamento, provincia, distrito, poblado y dirección. Las urbanizaciones, asentamientos humanos, pueblos jóvenes u otra organización similar en ámbito urbano deberán ser parte del dato “dirección”).*
- *Tipo de Gestión: Público de Gestión Directa del Sector Educación.*
- *Tipo de financiamiento.*
- *Proyección de meta de atención.*
- *Turno de atención (mañana o tarde)”*

Que, mediante el INFORME N° 02074-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial concluye que considerando la necesidad de garantizar la atención educativa en ciclo II para reducir brechas de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU y luego del análisis de los informes integrales remitidos por las Profesoras Coordinadoras, resulta viable la creación de un (01) PRONOEI para su funcionamiento en la jurisdicción de la UGEL 04 para el año 2026, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Resolución;

Contando con los vistos buenos de las Jefaturas de las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL y;

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 32185, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos”, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, el

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-1078322 CLAVE: FB1F73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



“Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CREAR un (01) Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL N° 04, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.1.2. de la Norma Técnica denominada “*Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos*” aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU, y según como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, para su funcionamiento a partir del año escolar 2026.

Artículo 2. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 04 realice las acciones pertinentes a su cargo con el fin de registrar en el RegPro del ESCALE la información del PRONOEI creado, cautelando el ingreso exacto de sus datos, así como su georreferenciación, para su posterior asignación del código modular correspondiente.

Artículo 3. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el Informe N° 02074-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de esta UGEL N° 04, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita el presente acto resolutivo al Equipo de Tecnologías de la Información, para su respectiva publicación en el portal web institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 (www.ugel04.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-COMAS

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-1078322 CLAVE: FB1F73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

